



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 18 de junio de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 652/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resoluciones Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00018017-9/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Alba Daniela Mansilla (Legajo N° 637), Auxiliar de Servicio interina en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 17 de abril y hasta el 6 de junio de 2025, ambos inclusive.

Que Alba Daniela Mansilla adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos en donde se indica que se encuentra apta para realizar actividad laboral habitual.

Que la Dra. Ivana Lorena Frías, Secretaria Letrada en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, ha elevado el presente trámite en calidad de superior jerárquica de Alba Daniela Mansilla.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que las licencias extraordinarias por enfermedad, afecciones y/o lesiones de largo tratamiento se encuentran contempladas en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, al diagnóstico y habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento en los términos de la normativa vigente aplicable.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Alba Daniela Mansilla (Legajo N° 637) Auxiliar de Servicio interina en la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el 17 de abril y hasta el 6 de junio de 2025, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 52 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 56 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Diligenciamientos en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo- a fin de notificar a Alba Daniela Mansilla -, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 652/2025